Presidencia de la Republica
Unidad Operativa de Contrataciones

DICTAMEN N° 25 /2023

Asunción, 2 de febrero de 2023

"SERVICIO DE LAVADO DE VEHICULOS" INHERENTE A LA CONTRATACIÓN DIRECTA AD REFERENDUM N° 15/2023 – ID N°440.416

I Antecedentes

Con relación a la estimación de precios para la contratación de referencia, La Unidad Operativa de Contrataciones formula el presente Dictamen de conformidad a la reglamentación dispuesta por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas por Resolución DNCP N° 1890/2020.

El presente llamado se realizo conforme a la solicitud del Departamento de Transporte.

II Normas Aplicables

El Articulo 4° de la ley 2051/03 de Contrataciones Publicas impone los principios de economía y eficiencia en el marco de la contratación estatal conforme a los cuales las necesidades públicas deben ser satisfechas con la oportunidad, calidad y costo que aseguren al Estado Paraguayo las mejores condiciones, sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria.

El artículo 15 de la misma ley obliga a los Organismos, Entidades y Municipalidades a la realización de la estimación del costo de cada contrato a fin de determinar el procedimiento de afectación especifica de los créditos presupuestarios. Para la construcción de la estimación de costo de cada operación la Normativa refiere que la convocante deberá considerar todas las formas de erogación, incluyendo el costo principal, el mantenimiento, las refacciones los insumos para la operación los fletes, los seguros, las comisiones, los costos financieros, los tributos, los derechos, las primas y cualquier otra suma que deba erogarse como consecuencia de la contratación.

Además de la estimación Global de Costos se deberá contar con el desglose de todos los lotes, ítems o sub ítems que lo componen detallando los precios referenciales que le corresponden, independientemente al sistema de

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA Unidad Operativa de Contrataciones Dirección Administrativa

Graciela Pérez de Zunini
Directora de la U.O.C.
Presidencia de la República

adjudicación; los cuales serán cargados en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas para su difusión junto con los demás documentos del llamado.

En caso de llamados de bienes en los cuales se requieran servicios conexos, los precios referenciales de estos últimos deberán ser elaborados en forma separadas, respecto de su principal.

La publicación de los Precios de referencia y sus antecedentes es realizada a los fines de brindar mayor transparencia al Sistema de Contrataciones Publicas y no supones verificación ni aprobación por parte de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Igualmente, la citada resolución establece los siguientes métodos para la fijación de precios de referencia:

Las convocantes deberán seleccionar al menos tres precios obtenidos de la combinación de dos o más de las siguientes opciones:

1. Precios ofrecidos por empresas al público en general para el bien, obra o servicio requerido por la Convocante, ya sea que tales ofertas hayan sido realizadas en un portal público de internet, o a través de publicaciones periodísticas, revistas u otros medios comprobatorios idóneos.
2. Precios publicados por cámaras, organizaciones, instituciones, organismos del sector público o privado, nacional o internacional, que puedan ser verificados en revistas, páginas web, catálogos u otros documentos, respecto de bienes, servicios u obras similares o idénticos a lo solicitado.
3. Precios adjudicados por la propia convocante, o por otros organismos, Entidades o Municipalidades, conforme a los datos publicados en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas.
4. Precios de potenciales oferentes, requeridos a través de cualquier mecanismo que permita contar con la evidencia de la solicitud y su respuesta, tales como fax, correo electrónico, nota u otro medio comprobatorio idóneo.

   Excepcionalmente, si por la complejidad, especialidad o particularidad de la contratación no resultare posible alcanzar la cantidad de 3 (tres) fuentes requeridas para la obtención de los

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
Unidad Operativa de Contrataciones
Dirección Administrativa

Graciela Pérez de Zunini
Directora de la U.O.C.
Presidencia de la República

precios, la convocante podrá adoptar el mecanismo que considere apropiado para obtener los precios de referencia, en cuyo caso tal situación deberá ser suficientemente fundada en el Dictamen firmado por el Encarado de la UOC en el que se detalle la metodología utilizada para la obtención de los Precios de Referencia.
A partir de la información obtenida, la Convocante fijara los Precios de Referencia, tendiendo a los Principios de Economía y Eficiencia, y al criterio de Razonabilidad. En el correspondiente dictamen firmado por el Encargado de la UOC se deberá detallar la metodología utilizada para la obtención de los precios de referencia (promedio, precio más bajo, u otro mecanismo pertinente) y demás datos e informaciones relacionados

III Conclusiones

a) **Documentos respaldatorios de la estimación de costos**
En esta oportunidad para la elaboración de precios referenciales del presente llamado se observa que la convocante ha solicitado a Lavaderos de vehículos, a fin de obtener el costo del servicio que se pretende contratar, siendo recibida la cotización de:
-Lavadero El Puente

Además, se ha tomado los siguientes Contratos:
-Contrato N° 62/2019 del Gabinete Civil
-Contrato N° 21/2022 del Gabinete Civil

En virtud de las cotizaciones proporcionadas se ha elaborado la lista de precios estimado para la contratación.

b) **Metodología para la obtención de precio de referencia**

De conformidad a lo establecido en la resolución DNCP N° 1890/2020(guía para la elaboración de precios de referencia para los organismos, Entidades y Municipalidades) de las contrataciones

Graciela Pérez de Zunini
Directora de la U.O.C.
Presidencia de la República

DICTAMEN N° 25 /2023

reguladas por la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, se ha procedido a la metodología de:

-Precios Adjudicados por la propia convocante, o por otros organismos Entidades o Municipalidades, conforme a los datos publicados en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas.

- Precios de potenciales oferentes requerida a través de cualquier mecanismo que permita contar con la evidencia de la solicitud y su respuesta, tales como fax, correo electrónico, nota u otro medio comprobatorio idóneo.

Se han utilizado contratos de empresas y presupuesto, a fin de lograr la obtención del precio de Referencia.

Los precios de referencia que se utilizan en el presente proceso se fundan en los principios de base, de toda Contratación Pública Nacional que son **Economía Y Eficiencia**, previstos en le Ley 2051/03 de Contrataciones públicas, buscando las mejores condiciones (Costo -Calidad). En este sentido se opto por fijar como precio referencial el precio promedio de las fuentes obtenidas.
Por tanto, en base a lo expuesto, esta Dirección concluye, que el precio promedio establecido en el presente proceso, se adecua a lo dispuesto en el artículo segundo de la Resolución DNCP N° 1890/2020.

Graciela Pérez de Zunini
Dirección de la U.O.C.
Gabinete Civil
Presidencia de la Republica

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

GABINETE CIVIL

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

CUADRO DE PRECIOS REFERENCIALES

SERVICIO DE LAVADO DE VEHICULOS

					Presupuesto LAVADERO EL PUENTE	Contrato 62/2019 GABINETE CIVIL	Contrato 21/2022 GABINETE CIVIL	
Ítem	**Descripción del Servicio**	**Unidad de Medida**	**Presentación**	**Cant.**	**Precio Unitario (IVA Incluído)**	**Precio Unitario (IVA Incluído)**	**Precio Unitario (IVA Incluído)**	**Promedio**
1	Servicio de Lavado completo de automóvil	Unidad	Evento	1	80.000	50.000	65.000	65.000
2	Servicio de Lavado completo de camioneta	Unidad	Evento	1	90.000	67.000	75.000	77.333
3	Servicio de Lavado completo de motos	Unidad	Evento	1	-	10.000	20.000	15.000

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
Unidad Operativa de Contrataciones
Dirección Administrativa

Graciela Pérez de Zunini
Directora de la U.O.C.
Presidencia de la República

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY | TETÃ MBURUVICHA GUASU RENDA

MEMORANDO

DUPLICADO

PARA: Lic. FANY SANCHEZ, Directora
Dirección de Servicios Generales

DE: Walter Harder, Jefe
Departamento de Transporte

FECHA: 12 de diciembre de 2023

ASUNTO: Solicitar llamado para Servicio de lavado de vehículos.

ADJUNTO COTIZACIÓN

Me dirijo a la Señora Directora, a los efectos de solicitar por su intermedio un Llamado a Licitación para el Servicio de lavado de vehículos, para los siguientes vehículos:

LAVADO POR VEHICULO						
ITEM	VEHICULO	CANT VEHIC	TIPO	LAVADO COMPLETO		
				SEM x Veh	MEN	ANUAL
1	BAIC	1	AUTOMÓVIL	1	4	48
2	CHEVROLET PRISMA	2	AUTOMÓVIL	1	8	96
3	FORD FOCUS	1	AUTOMÓVIL	1	4	48
4	HYUNDAI ACCENT	8	AUTOMÓVIL	1	32	384
5	VOLKSWAGEN GOL	4	AUTOMÓVIL	1	16	192
6	CHEVROLET S10	1	CAMIONETA	1	4	48
7	FORD EXPLORER	1	CAMIONETA	1	4	48
8	FORD RANGER	6	CAMIONETA	1	24	288
9	HYUNDAI SANTA FE	7	CAMIONETA	1	28	336
10	HYUNDAI TUCSON	8	CAMIONETA	1	32	384
11	ISUZU D-MAX 4X2	3	CAMIONETA	1	12	144
12	ISUZU D-MAX 4X4	7	CAMIONETA	1	28	336
13	ISUZU M-UX	2	CAMIONETA	1	8	96
14	JEEP CHEROKEE	3	CAMIONETA	1	12	144
15	M. BENZ SPRINTER	1	CAMIONETA	1	4	48
16	MAHINDRA D/C	1	CAMIONETA	1	4	48
17	TOYOTA HILUX	5	CAMIONETA	1	20	240
18	TOYOTA LAND CRUISER	2	CAMIONETA	1	8	96
19	HYUNDAI H1	5	MINIVAN	1	20	240
20	JAC MINIVAN	1	MINIVAN	1	4	48

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
DIRECCIÓN DE SERVICIOS GENERALES
FECHA: 12/12/23
HORA: 10:24
Andrea Vallovera
Funcionaria
FIRMA

Lavadero "El Puente"

Padre Cassanello esq. Pampa Grande Tel.: (021) 310-209 Cel.: (0981) 930-016 Mail: edilbertoaspilla@gmail.com

Asunción, 08 de febrero de 2024

Señores
Presidencia de la República, Gabinete Civil
PRESENTE

Me dirijo a ustedes o a quien corresponda para la presentación de mis precios referenciales:

- Servicio de Lavado Completo Camioneta Gs. 90.000.-
- Servicio de Lavado Completo Automóvil Gs. 80.000.-

Sin otro particular me despido muy atentamente,

Edilberto Aspillaga Cáceres
C.I 601.164

PRESIDENCIA de la REPÚBLICA del PARAGUAY
DIRECCIÓN GENERAL de ADMINISTRACIÓN y FINANZAS

Contrato Nº 21 / 2.022

"Servicio de Lavado de Vehículos"

*Entre el GABINETE CIVIL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA, con domicilio en las calles El Paraguayo Independiente y Ayolas de la ciudad de Asunción, representada para este acto por el Señor **Cesar Daniel Ibarrola Cano**, Ministro-Director General de Administración y Finanzas, con Cédula de Identidad N° 811.508, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, el **Lavadero EL PUENTE**, con RUC Nº 601164-0, domiciliado en la Calle Padre Cassanello esq. Pampa Grande de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada en este acto por el Sr. Edilberto Aspillaga Cáceres con cédula de identidad Nº 601.164, en carácter de **Propietario**, denominado en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **CONTRATO de "Servicio de Lavado de Vehículos"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:*

1. OBJETO
Servicio de Lavado de Vehículos.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) La carta de invitación y sus adendas o modificaciones;
c) Los datos cargados en el SICP;
d) La oferta del proveedor
e) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 413.666.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN
El presente Contrato es el resultado del Llamado a Contratación Directa N° 06/2022, convocado por la Unidad Operativa de Contrataciones del Gabinete Civil de la Presidencia de la República. La adjudicación fue realizada según Acto Administrativo Resolución N° 5.660/2022.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES Y/O SERVICIOS

Ítem	Descripción del Servicio	Unidad de Medida	Presentación	Cant.	Precio Unitario (IVA incluido)	Precio Total
1	Servicio de Lavado completo de automóvil	Unidad	EVENTO	1	65.000	65.000
2	Servicio de Lavado completo de camioneta	Unidad	EVENTO	1	75.000	75.000

Edilberto Aspillaga C.
LAVADERO EL PUENTE

PRESIDENCIA de la REPÚBLICA del PARAGUAY
DIRECCIÓN GENERAL de ADMINISTRACIÓN y FINANZAS

Contrato Nº 21 / 2.022

"Servicio de Lavado de Vehículos"

3	*Servicio de Lavado completo de motos*	*Unidad*	*EVENTO*	*1*	*20.000*	*20.000*
Precio Total:						*160.000*

**Monto mínimo*	*20.000.000 Gs.*
**Monto máximo*	*40.000.000 Gs.*

El monto mínimo del presente contrato, asciende a la suma de guaraníes veinte millones (Gs. 20.000.000), y el monto máximo asciende a la suma de guaraníes cuarenta millones (Gs. 40.000.000).

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes y/o Servicios a la Contratante y a subsanarlos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y/o servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en esta carta de invitación.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO
La vigencia del presente contrato será: Desde la firma hasta el 31 de diciembre del 2023.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES y/o SERVICIOS
Los bienes y/o servicios deberán ser entregados y/o prestados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas de la Carta de Invitación.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO
La administración del contrato estará a cargo de: Gabinete Civil de la Presidencia de la República.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales de la presente carta de invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

10. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA
El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

Edilberto Aspiliaga C.
LAVADERO EL PUENTE

PRESIDENCIA de la REPÚBLICA del PARAGUAY
DIRECCIÓN GENERAL de ADMINISTRACIÓN y FINANZAS

Contrato Nº 21 / 2.022

"Servicio de Lavado de Vehículos"

11. MULTAS

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Contractuales de la presente Carta de Invitación. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley Nº 6716/2021.

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/2003, y en las condiciones contractuales de la presente carta de invitación.

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales.

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

15. CONFORMIDAD

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay el día 28 del mes de junio del 2.022.

Sr. Edilberto Aspillaga Cáceres
Propietario
LAVADERO EL PUENTE

César Ibarrola Cano, Ministro
Director General de Administración y Finanzas
Presidencia de la República

Edilberto Aspillaga C.
LAVADERO EL PUENTE

PRESIDENCIA de la REPÚBLICA del PARAGUAY
DIRECCIÓN GENERAL de ADMINISTRACIÓN y FINANZAS

Contrato Nº 62/2.019
"Servicio de Lavado de Vehículos"

*Entre el **GABINETE CIVIL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA**, con domicilio en las calles El Paraguayo Independiente y Ayolas de la ciudad de Asunción, representada para este acto por el Señor **Cesar Daniel Ibarrola Cano**, Ministro-Director General de Administración y Finanzas, con Cédula de Identidad N° 811.508, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, el Sr. Edilberto Aspillaga Cáceres, con Cédula de Identidad N° 601.164, Propietario de la empresa **Lavadero "El Puente"**, con domicilio en la calle Padre Cassanello esq. Pampa Grande de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **CONTRATO de "Servicio de Lavado de Vehículos"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:*

1. OBJETO
Servicio de Lavado de Vehículos.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:
(a) Contrato;
(b) El pliego de bases y Condiciones y sus Adendas y modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 367.694.-

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN
El presente Contrato es el resultado del procedimiento a Contratación Directa N° 23/2019 "Servicio de Lavado de Vehículos", convocado por la Unidad Operativa de Contrataciones del Gabinete Civil de la Presidencia de la República. La adjudicación fue realizada según Acto Administrativo N° 2.359/2.019.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS

Nro. De Orden	Código de Catalogo	Descripción del Servicio	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio Unitario (IVA incluido)
1	76111801-001	Servicio de Lavado completo de Automóvil	Unidad	Unidad	1	50.000
2	76111801-001	Servicio de Lavado completo de Camioneta	Unidad	Unidad	1	67.000
3	76111801-001	Servicio de Lavado completo de Motos	Unidad	Unidad	1	10.000
					Precio Total:	**127.000**

***Monto mínimo**	**60.000.000 Gs.**
***Monto máximo**	**120.000.000 Gs.**

Edilberto Aspillaga C.
LAVADERO EL PUENTE

PRESIDENCIA de la REPÚBLICA del PARAGUAY
DIRECCIÓN GENERAL de **ADMINISTRACIÓN** y **FINANZAS**

Contrato Nº 62/2.019
"Servicio de Lavado de Vehículos"

*El monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de **guaraníes sesenta millones (Gs. 60.000.000), y el monto máximo asciende a la suma de guaraníes ciento veinte millones (Gs. 120.000.000).***

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes y/o Servicios a la Contratante y a subsanarlos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y/o servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO
El plazo de vigencia de este Contrato es hasta el 31 de diciembre del 2020.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES y/o SERVICIOS.
Los Servicios deberán ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Plan de Entrega del Pliego de Bases y condiciones del presente llamado y se realizarán en los locales habilitados que posea la empresa adjudicada.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La administración del contrato estará a cargo: del Gabinete Civil de la Presidencia de la República.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.

10. MULTAS.
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

Edilberto Arpillaga C.
LAVADERO EL PUENTE

PRESIDENCIA de la REPÚBLICA del PARAGUAY
DIRECCIÓN GENERAL de **ADMINISTRACIÓN** y **FINANZAS**

Contrato Nº 62/2.019
"Servicio de Lavado de Vehículos"

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

14. CONFORMIDAD

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay el día 28 del mes de octubre de 2.019.

Sr. Edilberto Aspillaga Cáceres
Representante Legal
Lavadero "El Puente"

Edilberto Aspillaga C.
LAVADERO EL PUENTE

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
Dirección General de Administración y Finanzas

César Ibarrola Cano, Ministro
Director General de Administración y Finanzas
Presidencia de la República